



Ajuntament  
de **Font-rubí**

## CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FONT-RUBÍ Y LA ESCOLA FONT-RÚBIA PARA EL AÑO 2024 Y LA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN

### REUNIDOS

Por una parte, el Sr. **Xavier Lluch Llopart**, **alcalde-presidente del Ayuntamiento de Font-rubí**, actuando en nombre y representación de dicha Corporación, con CIF P0808400F, y domicilio en la Plaça de l'Ajuntament, núm. 1 de Guardiola de Font-rubí, en el municipio de Font-rubí (08736) y facultado según el acuerdo de la Junta de Gobierno de 23 de abril de 2024, asistido por la secretaria-interventora accidental del Ayuntamiento, Sra. **Eva Puig Pérez**.

Por otra parte, la Sra. Sònia Navarro Ramírez, mayor de edad, con NIF 47612700D, actuando como directora, en nombre y representación de la **Escola Font-rúbia** con CIF Q-5856084-H, y domicilio en carrer de les Escoles núm. 1 de Guardiola de Font-rubí (08736),

### ANTECEDENTES Y MOTIVACIÓN

I. Que la entidad Escola Font-rúbia presentó, con fecha 20 de marzo de 2024 y NRE 846, instancia de solicitud de concesión de una subvención económica ordinaria para afrontar los gastos que ha de sufragar dicha entidad durante el ejercicio 2024, con el fin de alcanzar la realización de sus objetivos.

II. Que la entidad Escola Font-rúbia trabaja en el presente curso escolar 2023-2024 con el propósito de:

- Educar a los alumnos de manera integral, armónica, teniendo en cuenta los aspectos intelectuales, sociales, emocionales y éticos de cada individuo.
- Ofrecer una educación socioemocional que gestione las emociones para garantizar una adecuada autoestima, que favorecerá la resolución positiva de conflictos.
- Garantizar una educación inclusiva ante la diversidad.
- Trabajar otros rasgos identificativos con los alumnos, como la "educación ambiental", la "aconfesionalidad" y la participación del conjunto de personas implicadas de cualquier manera con la escuela.
- Sustentar los principios pedagógicos de la autonomía, la socialización, el aprendizaje significativo y el constructivismo.

Cabe destacar que aportaciones voluntarias, como la del Ayuntamiento de Font-rubí, resultan determinantes para llevar a cabo las actividades expuestas.

III. Que la minuta del convenio fue aprobada mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 23 de abril de 2024.

Por todo lo expuesto, ambas partes, de común acuerdo, y reconociéndose con plena capacidad para este acto, formalizan este convenio, que se regirá por los siguientes:



Ajuntament  
de **Font-rubí**

## PACTOS

### **Primero. - OBJETIVO:**

El objetivo de este convenio es regular la colaboración económica del Ayuntamiento con la Escola Font-rúbia en la ejecución de actividades de educación para mejorar la calidad del proceso de enseñanza/aprendizaje, entre otras.

### **Segundo. - IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN:**

El Ayuntamiento subvencionará la Escola Font-rúbia con un importe de DOS MIL CUATRO CIENTOS EUROS (2.400,00€), para colaborar en la realización de las actividades descritas en los puntos anteriores.

### **Tercero. - ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN:**

Se entenderá aceptada la subvención con la firma de este convenio por parte del/de la beneficiario/aria.

### **Cuarto. - PLAZO DE EJECUCIÓN:**

La subvención se destinará a financiar los gastos que se produzcan durante la ejecución de las actividades anteriormente descritas, las cuales se llevarán a cabo entre los días 1 de enero a 31 de diciembre de 2024.

### **Quinto. - PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN:**

El/la beneficiario/aria deberá justificar la realización del proyecto/actividad subvencionada como máximo el día 31 de marzo de 2025, mediante la presentación de la documentación prevista en el artículo 33.1.b) de la Ordenanza.

### **Sexto. - PAGO:**

- 1.- El pago de la subvención se realizará en un solo pago durante el ejercicio 2024.
- 2.- Así mismo, antes del pago los beneficiarios deberán acreditar fehacientemente encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

### **Séptimo. - OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO:**

- 1.- Los perceptores de las subvenciones concedidas por el Ayuntamiento, se obligan a ejecutar las actividades subvencionadas de conformidad con los principios de buena administración, buena fe y presunción de legalidad, así como su justificación.
- 2.- El beneficiario de una subvención está obligado a someterse a las actuaciones de comprobación y de control financiero que realice la Intervención del Ayuntamiento, y a aportar toda la información que le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores y en relación a la subvención concedida.
- 3.- Los documentos de cualquier tipo justificativo de la aplicación de los fondos recibidos, se deberán conservar por un periodo no inferior a 6 años, contados desde la finalización del plazo de presentación de las justificaciones.



Ajuntament  
de **Font-rubí**

4.- Los beneficiarios deberán hacer constar la colaboración del Ayuntamiento en la ejecución del proyecto o actividad, en toda la documentación impresa y en carteles o medios electrónicos y audiovisuales.

5.- Los beneficiarios deberán dar publicidad de las subvenciones y ayudas percibidas por medios electrónicos, en base a lo establecido en la Ley 19/2013.

6.- El incumplimiento de estas obligaciones originará las responsabilidades que en cada caso correspondan y podrá suponer la revocación, reducción o reintegro de la subvención concedida.

**Octavo. - COMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES:**

1.- Los beneficiarios deberán comunicar la petición y obtención de cualquier subvención pública concurrente que no se haya declarado en la solicitud.

2.- La subvención otorgada será compatible con cualquier otra concedida por otras administraciones o entidades públicas o privadas. Así mismo, el importe total de las subvenciones recibidas con la misma finalidad no podrá superar el coste total del proyecto/actividad a desarrollar.

**Noveno. - RÉGIMEN JURÍDICO SUPLETORIO:**

En todo aquello no previsto en la presente resolución se estará en lo que establece la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento, la Ley General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo.

**Décimo. - VIGENCIA DEL CONVENIO**

Este convenio será vigente del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024. Así mismo, podrá ser objeto de prórroga mediante acuerdo exprés por ambas partes.

Y en prueba de conformidad, las personas que lo otorgan firman el presente convenio, a un solo efecto.

Xavier Lluch Llopart,  
Alcalde – president  
Ajuntament de Font-rubí

Sònia Navarro Ramírez,  
Directora de l'escola Font-rúbia

Eva Puig Pérez,  
Secretària interventora accidental  
Ajuntament de Font-rubí